

Miriam G. Farfán B.  
Jefe Dpto. Despacho Gral  
P.O. 11100 U.S.M.  
Ushuaia, Tierra del Fuego

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

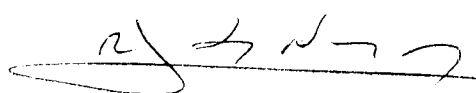
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE en forma temporal al propietario de la parcela 11, del macizo 83 de la sección "L" de la ciudad de Ushuaia, a ocupar en forma parcial la Vía Pública sobre la calle Corrientes con la vivienda particular, con la salvedad de que la superficie construida que invade la Vía Pública quedará sujeta a demolición a solicitud del Municipio, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

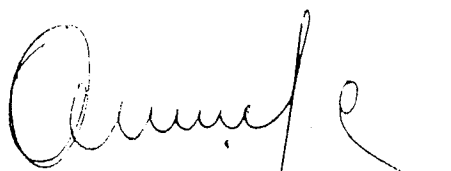
ORDENANZA MUNICIPAL N° 3126

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/10/2006.

Jam.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

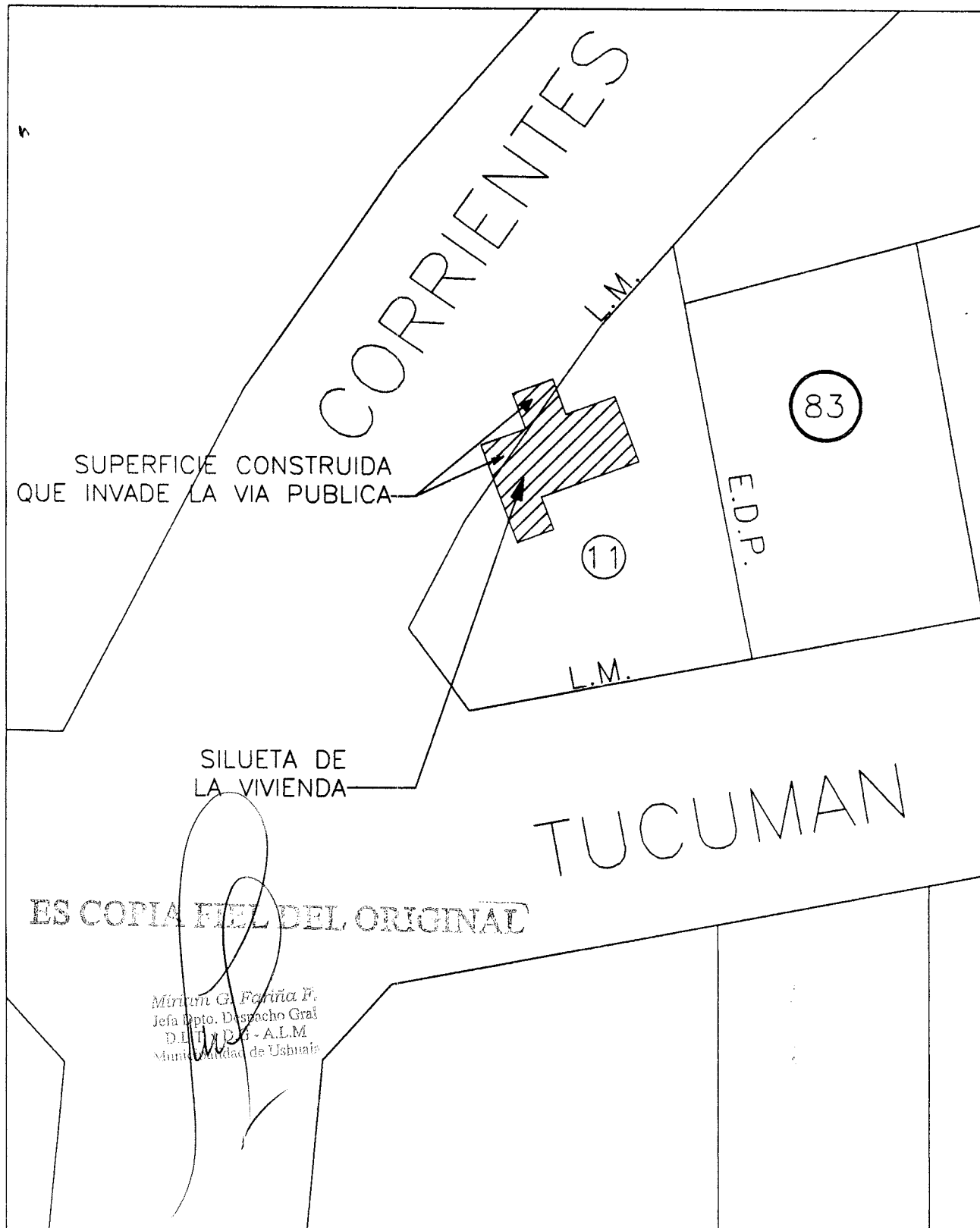
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



*[Signature]*

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Signature]*

JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I	
ORDENANZA MUNICIPAL N° 3126	
EXPEDIENTE N° 203/96	DIBUJÓ: ARQ. LUIS PRIETO
LETRA : C.D.	ASESORÍA TÉCNICA DEL C.D.
FECHA: SETIEMBRE DE 2006	
ESCALA : S/E	
C. D.	



DS COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Graf  
D.L.T y D.G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 OCT 2006

VISTO el expediente N° CD-8008-2006 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/10/2006, por la cual se autoriza en forma temporal al propietario de la parcela 11, del macizo 83 de la sección "L" de Ushuaia, a ocupar en forma parcial la Vía Pública sobre la calle Corrientes con su vivienda particular, con la salvedad de que la superficie construida que invade la Vía Pública quedará sujeta a demolición a solicitud del Municipio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 330 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3126, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/10/2006, por la cual se autoriza en forma temporal al propietario de la parcela 11, del macizo 83 de la sección "L" de Ushuaia, a ocupar en forma parcial la Vía Pública sobre la calle Corrientes con su vivienda particular, con la salvedad de que la superficie construida que invade la Vía Pública quedará sujeta a demolición a solicitud del Municipio. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1133 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia